



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	REPETIICÓN
DEMANDANTE	E.S.E. HOSPITAL GERMÁN VÉLEZ GUTIÉRREZ DEL MUNICIPIO DE BETULIA (Ant).
DEMANDADO	CARLOS FERNANDO ROSENSTIEHT PINTO
RADICADO	05001 33 33 030 2013 00465 00
DECISIÓN	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Revisado el expediente, encuentra el Despacho que mediante auto del 10 de julio de 2013, se admitió la demanda de la referencia, providencia en la cual se ordenó notificar personalmente al demandado CARLOS FERNANDO ROSENSTIEHT PINTO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315 y 318 del Código de Procedimiento Civil (fl. 404).

Por otro lado, la parte demandante mediante escrito del día 23 de agosto de 2013, allegó constancia de haber enviado los traslados de la demanda con sus anexos a la Procuraduría 168 Judicial Administrativa y solicitó a esta Agencia Judicial, que realizara la citación con el fin de remitirla al demandado.

En consecuencia, **SE REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** constados a partir de la notificación de la presente providencia, se acerque al Despacho con el fin de que RETIRE LA CITACIÓN, a efectos de llevar a cabo la notificación del señor CARLOS FERNANDO ROSENSTIEHT PINTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior. Medellín, 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 fijado a las 8 a.m.
MARJOURIE FRANCO GUZMÁN SECRETARIA

